



"2019, año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Oficio No. RM/541/19

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-05-1-00-19

DANIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ / S.T.A. SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVANZADAS
MONTES ACONCAGUA No. 475
LOMAS 2ª SECCION
CIUDAD

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de Invitación Restringida PJE-05-1-00-19, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, lo anterior a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 22 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en el ANEXO 1, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

Adicionalmente se incluye un cd, con el mismo ANEXO 1, el cual debe ser llenado respetando la configuración del mismo y podrá ser entregado junto con su cotización impresa.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA. La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigida a la suscrita, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el **4 de Marzo de 2019**, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales.

(Se solicita su notificación en caso de no participar)

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.

2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.

2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).

2.4 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.

*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2017.
- Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
- Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
- Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.

2.5 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.

2.6 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

3. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE. Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

4. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Del 11 al 22 de Marzo de 2018:

- Salas, juzgados civiles, mercantiles, familiares, oficinas administrativas y almacén general, en la "Ciudad Judicial", ubicada en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E.
- Contraloría del Poder Judicial del Estado: Av. Salvador Nava No. 2628 Fracc. Himno Nacional C.P. 78280.
- Juzgados Penales y J. de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad, en tramo Carr. México-Querétaro Km. 20, Delegación La Pila.
- Archivo Judicial en 16 de Septiembre No. 668-A, Barrio de Tlaxcala.
- Juzgados Especializados y de Ejecución de Medidas para Menores, en Recursos Hidráulicos No. 485 Col. Burócrata.
- Juzgados foráneos y centros de justicia penal en almacén general en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia I.S.S.S.T.E primer piso.
- Centro de Justicia penal sede en delegación la pila.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o. y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17 BIS, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA. De conformidad con el artículo 47 fracción III de la Ley, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

6.1 El 100% del monto total del anticipo.

6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (*misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes*).

El monto de lo garantizado deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se expedirá a nombre del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.

Nota: La Póliza de Fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que sean presentados por parte de los proveedores, deberán estar acompañados por el comprobante del pago del mismo.

7. CONDICIONES DE PAGO.

7.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cisljgob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luís Donaldo Colosio No.305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

Los pagos a los 15 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luís Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial:

8.1 Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

8.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio; y

8.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO. El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

9.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

9.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

9.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

9.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

10. FALLO DE ADJUDICACION. Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 26 DE FEBRERO DE 2019

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, OBRAS

PÚBLICAS Y SERVICIOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE VÉLEZ NIETO.